



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3778

Sancionada el 29/09/1961. Promulgada el 11/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.486, del 30 de octubre de 1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de once millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$11.250.000 m/n.) a fin de que por intermedio de la Dirección General de Vialidad, se efectúen los estudios necesarios y se proceda a la construcción de camino que una San Ramón de la Nueva Orán con San Andrés departamento de Orán.

Art. 2°.- Los trabajos a que se refiere el artículo anterior se incluirá en el Plan de Obras para el Ejercicio 1961/62 y se ejecutarán con los fondos previstos en la Ley 3.383.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE DIONISIO GUZMÁN – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 11 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti